



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL TRABAJO:

“VIGILANCIA AMBIENTAL Y DE ACTIVIDADES DE USO PÚBLICO DE LA ZEPA ISLA GROSA”

1. OBJETO DE LOS TRABAJOS

Es objeto de la presente memoria justificativa es la de establecer las condiciones para la contratación del gasto denominado “VIGILANCIA AMBIENTAL Y DE ACTIVIDADES DE USO PÚBLICO DE LA ZEPA ISLA GROSA”.

2. JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE LOS TRABAJOS.

En cumplimiento de la Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres, y por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de marzo de 2000, se designó la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de Isla Grosa (código ES0000200), incluida en el municipio de San Javier. Su designación se debe al cumplimiento de criterios ZEPA para la especie gaviota de Audouin (*Larus audouinii*). Por entonces, la isla ya formaba parte del Área de Protección de la Fauna Silvestre (APFS) “Islas Grosa, Hormigas y de las Palomas” y el espacio natural “Islas e Islotes del Litoral Mediterráneo”, de conformidad con la Ley 7/1995, de 21 de abril, de Fauna Silvestre de la Región de Murcia, y la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia.

La Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) Isla Grosa se declaró con fecha 30 de marzo de 2.001, amparada por la Directiva Aves de la Unión Europea, formando así parte de la Red Natura 2000. Esta declaración se realiza con el fin de proteger y conservar los valores naturales de este lugar, con especial atención a su avifauna. La Isla Grosa y El Farallón presentan un buen número de hábitats y un estado de conservación bueno. Son destacables sus cornicales y otros matorrales termomediterráneos. En Isla Grosa destacó la presencia de una importante colonia de gaviota de Audouin (*Larus audouinii* (= *Ichthyaeetus audouinii*)) que supuso la tercera colonia a nivel mundial de esta especie, con máximos poblacionales cercanos a las 1.200 parejas reproductoras en 2001 y 2005, disminuyendo desde entonces hasta desaparecer en 2009. Actualmente la isla recoge, en cuanto a avifauna, la mayor población regional de cormorán moñudo del Mediterráneo (*Phalacrocorax aristotelis desmarestii*) y una pequeña colonia de paíño europeo (*Hydrobates pelagicus*), además de ser un importante punto de descanso de numerosas especies de aves en sus pasos migratorios. Igualmente, estas isla e islote constituyen hitos paisajísticos de excepcional interés, con una morfología paisajística predominante de superficies escarpadas y relieves abruptos.

Como resultado de la transposición al Derecho interno español, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad contempla la obligación de establecer en ellas medidas para evitar las perturbaciones y de conservación especiales en cuanto a su hábitat, para garantizar su supervivencia y reproducción. Entre las medidas previstas para la preservación de las ZEPA, las Comunidades Autónomas fijarán las medidas de conservación necesarias, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en tales áreas.

El Plan de Gestión y Conservación de la ZEPA de Isla Grosa, aprobado por el Decreto n.º 274/2010, de 1 de octubre (BORM 05/10/2010), incluye entre sus actuaciones algunas dirigidas a la conservación de los hábitats y especies marinos presentes en los alrededores de la isla y del Farallón, centradas en la vigilancia del uso público marítimo en la zona de amortiguación de la isla, que se propone en el presente pliego, junto con tareas de información complementaria:

- A.1. Control de atraques y fondeos. Las condiciones para el desembarco o atraque en Isla Grosa y El Farallón así como el fondeo en boyas autorizadas en la Zona de Amortiguación Marina debe ser reglamentado e informado a los usuarios y controlado por los servicios de vigilancia correspondientes.





- A.5. Control de la navegación en el entorno de la ZEPA. Las condiciones de navegación en la Zona de Amortiguación Marina que rodea a la ZEPA deben ser reglamentadas e informadas a los usuarios y su cumplimiento controlado por los servicios de vigilancia correspondientes.
- A.6. Control de la pesca artesanal. Las condiciones de pesca en los alrededores de la ZEPA deben ser reglamentadas e informadas a los pescadores profesionales y su cumplimiento por los servicios de vigilancia correspondientes.
- A.8. Control de la pesca deportiva. Ordenación espacial y temporal de esta actividad extractiva.

La vulnerabilidad de los hábitats y especies marinas y emergidos de la Isla Grosa ante el intenso uso público presente en los alrededores de la isla, sobre todo en las temporadas en las que el tiempo climatológico empieza a mejorar, y dado la proximidad al puerto deportivo más grande de la Región, justifica el desarrollo de medidas de ordenación de uso público e informen a las embarcaciones que se acerquen a la isla de las limitaciones de uso público necesarias para la conservación del espacio marino y terrestre. Asimismo, se considera que el desarrollo de las tareas mejorará el conocimiento de los visitantes acerca de los valores de los Espacios Naturales y con ello reducir los daños producidos sobre los hábitats y especies cercanos a la Isla Grosa.

Teniendo en cuenta que estos trabajos de vigilancia ambiental contribuirán a la conservación de la ZEPA Isla Grosa, se considera necesaria la realización del presente servicio a fin de contribuir a la protección de la biodiversidad en este espacio Natura 2000. Para prestar este servicio durante el periodo vacacional, preestival, estival y postestival en el cual el número de visitantes se incrementa intensamente, la Oficina de Impulso Socioeconómico carece de personal especializado, por lo cual, se considera necesario contratar a una empresa especializada para la prestación adecuada del servicio.

3. OBJETIVOS DE LOS TRABAJOS

Con el desarrollo de los trabajos, se persiguen los siguientes objetivos:

1. Evitar impactos sobre los hábitats y especies marinas del LIC Franja Litoral Sumergida de la Región de Murcia en el entorno de la Isla Grosa y el Farallón, así como sobre los valores naturales de la zona emergida de estas Isla e Islote.
2. Realizar tareas de información a embarcaciones de pesca y recreativas acerca de las limitaciones de navegación y fondeo en el ámbito de la Isla Grosa y su zona de amortiguamiento.
3. Ordenación de usos en el ámbito de la Isla Grosa y su zona de amortiguamiento.
4. Mejora en el conocimiento de los valores ambientales del LIC Franja Litoral Sumergida de la Región de Murcia y la ZEPA Isla Grosa.
5. Mayor respeto de las limitaciones establecidas en la ZEPA Isla Grosa y su zona de amortiguamiento, dado su mayor conocimiento por parte de los visitantes.
6. Caracterizar con detalle los impactos derivados de las actividades derivadas de la presencia de embarcaciones.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos dirigidos a la "VIGILANCIA AMBIENTAL Y DE ACTIVIDADES DE USO PÚBLICO DE LA ZEPA ISLA GROSA" constan de las siguientes actuaciones:

- A. **Vigilancia del uso público.** Se llevará a cabo la vigilancia de la navegación y el desembarque de embarcaciones en la Isla y su área de amortiguación, así como otras actuaciones de uso público que realicen (fondeo, pesca, buceo,





etc.). Las tareas de vigilancia consistirán en el suministro de información acerca de las normas reguladoras y la comunicación a los Agentes Medioambientales, Guardería de Pesca y/o la Guardia Civil de SEPRONA de cualquier infracción que se produzca, no estando exentas de dar el auxilio básico a las embarcaciones que lo requieran. Además se llevarán a cabo tareas de vigilancia disuasoria, al menos durante 1 hora diaria de servicio, consistentes en visitas periódicas alrededor de la isla y cordón de boyas, utilizando para ello la embarcación de la que dispondrá en horario completo durante el desarrollo del servicio.

También se realizarán tareas de contabilización y caracterización básica de las embarcaciones que entran en la Isla o en su área de amortiguación, así como de todas las incidencias acaecidas durante las tareas de vigilancia. La toma de datos incluirá la caracterización de las embarcaciones recopilando datos de eslora y tipo de embarcación (recreo, pesca, buceo, etc.), número de personas que navegan en las mismas y ubicación cartográfica de las zonas de fondeo y tránsito de navegación de las embarcaciones.

B. Conservación de avifauna. Evaluación, seguimiento y favorecimiento del proceso de nidificación de cormorán moñudo, gaviota de Audouin, paíño europeo y otras especies de interés:

- Para la Gaviota de Audouin: tareas de impedimento de establecimiento de parejas reproductoras de Gaviota patiamarilla y la construcción de nidos en una zona al Norte de la isla, procediendo del siguiente modo; Sectorización del área a cubrir; agrupamiento y denominación de las diferentes zonas; selección de las zonas de realización de tareas de *culling*, donde se realizarían los trabajos de control; seguimiento (mediante localización de los primeros nidos y apertura de los huevos para determinar la edad de los embriones) de la fenología de la reproducción para detectar las primeras puestas y definir el calendario de control; recorrido a pie de toda la superficie ocupada por la especie y descaste (mediante localización y eliminación de copas y destrucción de las puestas); y recogida de datos en campo en fichas diseñadas específicamente para este trabajo y similar a las de años anteriores.
- Para el Cormorán moñudo: realización de censos desde embarcación, detección de individuos a través de la fotografía a distancia de anillas, identificación de áreas de nidificación y seguimiento del proceso reproductivo de la especie en la zona.
- Para el Paíño europeo se realizarán las siguientes tareas: Seguimiento de individuos y sus zonas de nidificación mediante fototrampeo, instalación y reemplazo de reclamos sonoros y olfativos en el nidal artificial, identificación de posibles interferencias con otras especies y descripción de eventos de predación.
- Para otras especies de interés, se realizará seguimiento general de las poblaciones y su nidificación.

C. Tareas complementarias

Desde la dirección del servicio se podrá solicitar el uso excepcional de la embarcación asociada al servicio para el transporte isla Grosa-puerto Tomás Maestre, para el desarrollo de servicios ambientales desarrollados directa o indirectamente por la Consejería, durante todo el periodo de servicio, siempre y cuando se realice en el periodo de funcionamiento del servicio.

Además de estas tareas, y durante la estancia del personal en la Isla Grosa, se realizarán una serie de tareas complementarias de mantenimiento básico y limpieza de instalaciones e infraestructuras presentes en la isla (Centro de Investigación, Centro de vigilancia, señalización, etc.), que se desarrollarán, de manera general, durante todo el periodo de desarrollo del servicio. Todas las tareas complementarias se desarrollarán en el horario de desarrollo de este servicio. Se incluye una partida presupuestaria anual para el acondicionamiento básico de las instalaciones del centro de vigilancia de Isla Grosa, tales como materiales de limpieza del centro, reparación y/o reposición de mobiliario, reparaciones básicas de instalaciones, etc.

Para cada certificación, se entregará una memoria descriptiva de la evaluación del servicio, que incluirá la recopilación de los datos obtenidos en el desarrollo de las tareas del presente pliego, discusiones, obtención de conclusiones y elaboración de propuestas de gestión. Asimismo, con los mismos contenidos, se entregará al final





de cada año una memoria anual de evaluación del servicio. Por último, al final, se entregará una memoria final recopilatoria de todos los datos del servicio durante todo el periodo de ejecución del servicio.

Asimismo, será necesario que el adjudicatario entregue, a la finalización de los trabajos, un shapefile (de tipo polígono o multipolígono), de manera sistematizada según establece el documento 'Modelo de datos para inversiones cofinanciadas de carácter territorial', de modo que se contabilicen los indicadores de productividad establecidos para proyectos, según los siguientes criterios:

- Para actuaciones inmateriales: E068: Superficie a la que afecta las actuaciones de elaboración de Planes, o estudios, de protección, y/o de gestión, de espacios naturales y su biodiversidad (hectáreas)
- Para actuaciones materiales: C023: Superficie de hábitats subvencionados para alcanzar un mejor estado de conservación (hectáreas)

5. PERIODOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El periodo de ejecución de los trabajos se desarrollará desde abril de 2020 hasta septiembre de 2022.

A. Vigilancia de Uso Público

Las tareas de vigilancia se desarrollarán durante los momentos de mayor presión antrópica en la isla Grosa, coincidentes habitualmente con los periodos vacacionales.

El horario general del servicio variará dependiendo del mes del servicio, estará comprendido desde 1-2 horas después del orto hasta 1-2 horas antes del ocaso de cada jornada (ajustándose a la duración del día y dependiendo de la presión de uso público de cada momento). El director del servicio será quien determine el horario exacto en cada uno de las jornadas de desarrollo del servicio:

- **marzo, abril, mayo:** De 9:00 h de la mañana a 7:00 h de la tarde (10 h)
- **junio, septiembre:** De 9:00 h de la mañana a 7:30 h de la tarde (10,5 h)
- **julio, agosto:** De 8:30 h de la mañana a 7:30 h de la tarde (11 h)

Las tareas de información se desarrollarán durante los momentos de mayor presión antrópica en la isla Grosa, coincidentes habitualmente con los periodos vacacionales estivales-postestivales. Estas tareas se realizarán las siguientes jornadas:

Periodo	Jornadas	Horas por jornada	Horas totales
abr-20	11	10	110
may-20	6	10	60
jun-20	15	10,5	157,5
jul-20	31	11	341
ago-20	31	11	341
sep-20	12	10,5	126
2 jornadas libres anuales	-2	10,5	-21
TOTAL 2020	104		1114,5



mar-21	5	10	50
abr-21	6	10	60
may-21	0	10	0
jun-21	8	10,5	84
jul-21	19	11	209
ago-21	29	11	319
sep-21	4	10,5	42
2 jornadas libres anuales	-2	10,5	-21
TOTAL 2021	64		743
abr-22	12	10	120
may-22	8	10	80
jun-22	17	10,5	178,5
jul-22	31	11	341
ago-22	31	11	341
sep-22	10	10,5	105
2 jornadas libres anuales	-2	10,5	-21
TOTAL 2022	107		1144,5
TOTAL SERVICIO	275		3002

* Para adaptar el servicio a las posibles inclemencias meteorológicas y a los periodos de mayor demanda de uso público, el director del proyecto podrá cambiar las fechas de desarrollo del servicio previa comunicación previa al adjudicatario con una antelación previa de al menos 7 días.

* Durante cada año se presupuestan dos jornadas menos que las marcadas en calendario que se corresponden con dos días libres del servicio anual en el que no se pueda realizar el servicio debido a las inclemencias climáticas. El director del proyecto escogerá estas dos jornadas en función de la previsión atmosférica.





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Subdirección General de Patrimonio Natural
y Cambio Climático



Espacios Naturales
Región de Murcia

Dirección General del Medio Natural

Enero 2020								Febrero 2020								Marzo 2020								Abril 2020							
Nº	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	Nº	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	Nº	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	Nº	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
1			1	2	3	4	5	6						1	2	9							1	14			1	2	3	4	5
2	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8	15	6	7	8	9	10	11	12	
3	13	14	15	16	17	18	19	7	10	11	12	13	14	15	16	11	9	10	11	12	13	14	15	16	13	14	15	16	17	18	19
4	20	21	22	23	24	25	26	8	17	18	19	20	21	22	23	12	16	17	18	19	20	21	22	17	20	21	22	23	24	25	26
5	27	28	29	30	31			9	24	25	26	27	28	29		13	23	24	25	26	27	28	29	18	27	28	29	30			
																14	30	31													
Mayo 2020								Junio 2020								Julio 2020								Agosto 2020							
Nº	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	Nº	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	Nº	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	Nº	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
18					1	2	3	23	1	2	3	4	5	6	7	27			1	2	3	4	5	31						1	2
19	4	5	6	7	8	9	10	24	8	9	10	11	12	13	14	28	6	7	8	9	10	11	12	32	3	4	5	6	7	8	9
20	11	12	13	14	15	16	17	25	15	16	17	18	19	20	21	29	13	14	15	16	17	18	19	33	10	11	12	13	14	15	16
21	18	19	20	21	22	23	24	26	22	23	24	25	26	27	28	30	20	21	22	23	24	25	26	34	17	18	19	20	21	22	23
22	25	26	27	28	29	30	31	27	29	30						31	27	28	29	30	31			35	24	25	26	27	28	29	30
																								36	31						
Septiembre 2020								Octubre 2020								Noviembre 2020								Diciembre 2020							
Nº	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	Nº	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	Nº	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	Nº	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
36		1	2	3	4	5	6	40				1	2	3	4	44							1	49		1	2	3	4	5	6
37	7	8	9	10	11	12	13	41	5	6	7	8	9	10	11	45	2	3	4	5	6	7	8	50	7	8	9	10	11	12	13
38	14	15	16	17	18	19	20	42	12	13	14	15	16	17	18	46	9	10	11	12	13	14	15	51	14	15	16	17	18	19	20
39	21	22	23	24	25	26	27	43	19	20	21	22	23	24	25	47	16	17	18	19	20	21	22	52	21	22	23	24	25	26	27
40	28	29	30					44	26	27	28	29	30	31		48	23	24	25	26	27	28	29	53	28	29	30	31			
																49	30														

VIGILANCIA AMBIENTAL Y DE ACTIVIDADES DE USO PÚBLICO DE LA
ZEPa ISLA GROSa

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES
TÉCNICAS DEL TRABAJO





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Patrimonio Natural
y Cambio Climático



Espacios Naturales
Región de Murcia





365	Enero 2022						
	Lun	Mar	Miè	Jue	Vie	Sáb	Dom
52						1	2
1	3	4	5	6	7	8	9
2	10	11	12	13	14	15	16
3	17	18	19	20	21	22	23
4	24	25	26	27	28	29	30
5	31						

365	Febrero 2022						
	Lun	Mar	Miè	Jue	Vie	Sáb	Dom
5		1	2	3	4	5	6
6	7	8	9	10	11	12	13
7	14	15	16	17	18	19	20
8	21	22	23	24	25	26	27
9	28						

365	Marzo 2022						
	Lun	Mar	Miè	Jue	Vie	Sáb	Dom
9		1	2	3	4	5	6
10	7	8	9	10	11	12	13
11	14	15	16	17	18	19	20
12	21	22	23	24	25	26	27
13	28	29	30	31			

365	Abril 2022						
	Lun	Mar	Miè	Jue	Vie	Sáb	Dom
13					1	2	3
14	4	5	6	7	8	9	10
15	11	12	13	14	15	16	17
16	18	19	20	21	22	23	24
17	25	26	27	28	29	30	

365	Mayo 2022						
	Lun	Mar	Miè	Jue	Vie	Sáb	Dom
17						1	
18	2	3	4	5	6	7	8
19	9	10	11	12	13	14	15
20	16	17	18	19	20	21	22
21	23	24	25	26	27	28	29
22	30	31					

365	Junio 2022						
	Lun	Mar	Miè	Jue	Vie	Sáb	Dom
22			1	2	3	4	5
23	6	7	8	9	10	11	12
24	13	14	15	16	17	18	19
25	20	21	22	23	24	25	26
26	27	28	29	30			

365	Julio 2022						
	Lun	Mar	Miè	Jue	Vie	Sáb	Dom
26					1	2	3
27	4	5	6	7	8	9	10
28	11	12	13	14	15	16	17
29	18	19	20	21	22	23	24
30	25	26	27	28	29	30	31

365	Agosto 2022						
	Lun	Mar	Miè	Jue	Vie	Sáb	Dom
31	1	2	3	4	5	6	7
32	8	9	10	11	12	13	14
33	15	16	17	18	19	20	21
34	22	23	24	25	26	27	28
35	29	30	31				

365	Septiembre 2022						
	Lun	Mar	Miè	Jue	Vie	Sáb	Dom
35				1	2	3	4
36	5	6	7	8	9	10	11
37	12	13	14	15	16	17	18
38	19	20	21	22	23	24	25
39	26	27	28	29	30		

365	Octubre 2022						
	Lun	Mar	Miè	Jue	Vie	Sáb	Dom
39					1	2	
40	3	4	5	6	7	8	9
41	10	11	12	13	14	15	16
42	17	18	19	20	21	22	23
43	24	25	26	27	28	29	30
44	31						

365	Noviembre 2022						
	Lun	Mar	Miè	Jue	Vie	Sáb	Dom
44		1	2	3	4	5	6
45	7	8	9	10	11	12	13
46	14	15	16	17	18	19	20
47	21	22	23	24	25	26	27
48	28	29	30				

365	Diciembre 2022						
	Lun	Mar	Miè	Jue	Vie	Sáb	Dom
48				1	2	3	4
49	5	6	7	8	9	10	11
50	12	13	14	15	16	17	18
51	19	20	21	22	23	24	25
52	26	27	28	29	30	31	

B. Conservación de avifauna

Los estudios de conservación de avifauna se realizarán en los periodos anuales, en la época del año más propicia para la obtención de resultados al respecto en la que esté en ejecución el servicio.

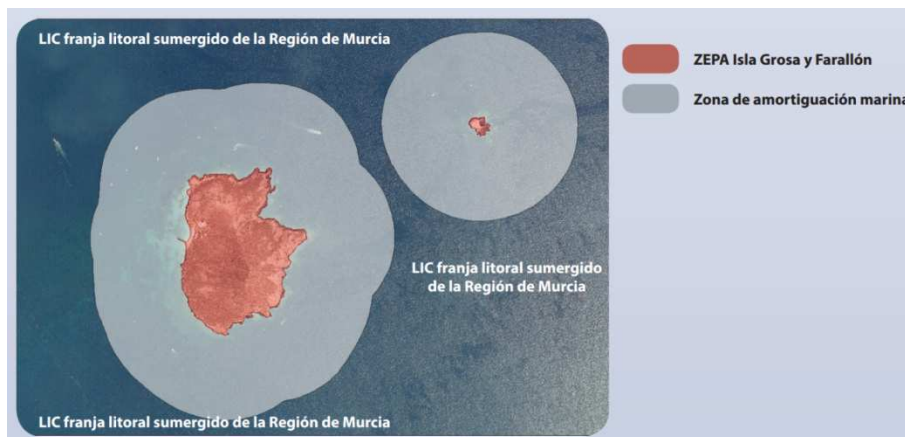






7. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación del presente trabajo será el LIC Franja Litoral Sumergido de la Región de Murcia, en el entorno próximo a La Manga del Mar Menor, coincidiendo con la ZEPA Isla Grosa y su zona de amortiguación consistente en una banda de 300 metros de mar en todo el perímetro de la Isla, si bien se estimará la que esté vigente a nivel legal durante cada momento del desarrollo del servicio.



LIC Franja Litoral Sumergida de la Región de Murcia y ZEPA Isla Grosa

Las tareas de información ambiental se desarrollarán con base de localización en el Centro de Vigilancia presente en la isla, con posibilidad de uso del Centro de Investigación, también presente en la isla. Se permitirá el uso de ambas edificaciones, adscritas a la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por los adjudicatarios, en modo temporal y no exclusivo.

Aunque las tareas de información de uso público tendrán como base el Centro de Vigilancia de la Isla, estos trabajos se desarrollarán en **todo el perímetro de protección de la isla Grosa y el Farallón**, realizando visitas periódicas alrededor de ambas islas, utilizando para ello la embarcación de la que dispondrá en horario completo durante el desarrollo del servicio. A este respecto, la Dirección Técnica del contrato elaborará un calendario de trabajos en los que se incluyan sistemáticamente las visitas a realizar tanto en la propia Isla Grosa como en El Farallón, visitas que deberán ser de obligado cumplimiento para el adjudicatario.

8. PRESUPUESTO

El presupuesto neto asciende a la cantidad total de CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (162.552,07 €) I.V.A. no incluido.

El 21% de I.V.A. supone un total de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (34.135,93 €).

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (196.688,00 €).

9. RESPONSABILIDAD SOCIAL.

Se deberá cumplir lo establecido en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siendo de destacar lo siguiente:





La obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Para ello, el adjudicatario deberá presentar ante el órgano responsable de contratación, declaración responsable manifestando el cumplimiento de la normativa laboral en relación con los trabajadores que hayan sido destinados a la ejecución del contrato, en la que expresamente deberá indicarse que se encuentra al corriente en el pago de los salarios y cotizaciones a la Seguridad Social, según Convenio, de dichos trabajadores, y que no se produce demora en dichos pagos, todo ello sin perjuicio de que por la administración se pueda recabar en cualquier momento documentación acreditativa de tales extremos.

Asimismo, serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario del contrato las siguientes condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad de género:

a) La empresa adjudicataria deberá considerar el principio de igualdad entre hombre y mujeres en el trato, acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, duración y ordenación de la jornada laboral y derechos e conciliación, sin perjuicio de observar la cualificación profesional que sea requerida.

b) Se realizará un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación y materiales que requiera la ejecución del contrato.

En todo caso el adjudicatario queda obligado al estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad social, integración social de minusválidos, igualdad efectiva entre hombres y mujeres, y prevención de riesgos laborales en todos sus aspectos y regulaciones.

En las labores de concienciación ambiental a usuarios náuticos el personal que lleve a cabo estas tareas tratará en todo momento con educación y respeto a dichos usuarios, evitando cualquier tipo de confrontación y cumpliendo las normas de seguridad marítima a la hora de aproximarse a embarcaciones.

10. MEDIO AMBIENTE.

Se extremarán por parte del adjudicatario las medidas relacionadas con el uso eficiente del agua y la recogida selectiva de residuos generados y adecuada gestión de los mismos según la normativa vigente.

Asimismo, durante los trabajos a desarrollar se evitará la generación de cualquier tipo de molestias a la fauna o la generación de daños a la flora.

Durante los trabajos se evitará navegar a velocidades excesivas, atendiendo en todo momento a las restricciones establecidas en la normativa del espacio protegido.

11. CONDICIONES GENERALES.

- El Adjudicatario deberá desarrollar todas las actividades del presente Pliego de Condiciones.
- Deberá contar con los conocimientos técnicos suficientes para desarrollar el trabajo, ya que debido a la especial dificultad técnica del mismo no puede ser desarrollado por personal propio de esta administración.
- Todas las actividades propuestas por el Adjudicatario en el marco del presente trabajo deberán haber sido aprobadas por el Director del trabajo.
- El Adjudicatario se compromete a tener un Coordinador permanente para la buena ejecución del trabajo y facilitar el contacto de éste con el Director del trabajo mediante un teléfono o correo electrónico de contacto permanente.





- El adjudicatario será responsable de garantizar un adecuado estado de depuración del agua a utilizar por el personal que realice los trabajos incluidos en este documento, debiéndose cumplir los parámetros establecidos por la normativa vigente. Ello implicará, si la situación así lo requiere, llevar y almacenar agua en la isla de forma que quede garantizada, desde el punto de vista higiénico-sanitario, su aptitud para uso doméstico. El coste adicional que ello pueda suponer será asumido por el adjudicatario.
- El Adjudicatario se compromete a asistir a las reuniones convocadas por el Director designado para este trabajo, así como a la evaluación y mejora de las actividades realizadas en el marco del trabajo.
- El adjudicatario será responsable de la originalidad de los materiales utilizados, debiendo hacer, en su caso, entrega de escrito o certificado por el que el autor de los materiales cede su propiedad a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante CARM).
- En los productos obtenidos como resultado de este trabajo no podrá aparecer la imagen corporativa del adjudicatario, a excepción de los créditos en los materiales realizados en papel, en la forma y espacio que considere la Dirección Técnica del trabajo que se ajustará a lo dispuesto en el Decreto nº 301/2008, de 14 de marzo de 2008, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Manual que la desarrolla y se regula el uso de los símbolos gráficos corporativos. Se incluirá además de la imagen corporativa de la CARM los logotipos de la Unión Europea con la alusión al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el logotipo "Una manera de hacer Europa".
- Será obligación del Adjudicatario la presentación de un documento final que resuma todos los contenidos y mecanismos utilizados para la obtención del resultado final, tanto en formato papel como digital, según indicaciones de la Dirección Técnica. Todos los materiales realizados deberán ser entregados a este Centro Directivo en formato *.doc, *.shp, *.pdf, *.mdb, *.xls, *.jpg, etc., y en aquellos formatos necesarios para la reproducción futura según las indicaciones que emanen de la Dirección Técnica.
- La Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente podrá utilizar cualquier documentación resultante de este contrato para su publicación y difusión pública, así como para su inclusión en la web oficial de la CARM.

12. EJECUCIÓN.

EN CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DE LA CIRCULAR 3/2012, DE 2 DE FEBRERO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

- No podrán formar parte del círculo rector y organizativo de la Administración, para lo cual no dependerán de ninguna unidad administrativa, debiendo organizar, dirigir y controlar por sí mismos su trabajo.
 - No les será de aplicación el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control de horario, vacaciones, permisos y licencias y otros de análoga naturaleza
 - No podrán formar parte de los Organigramas y Directorios de la Administración, no dispondrán de claves de acceso a la red interna de la Administración Regional, ni se les asignará *login* ni contraseña.
 - Realizarán trabajos específicos objeto del contrato administrativo, afectos a un proyecto concreto con autonomía y sustantividad propia, sin llevar a cabo tareas permanentes o habituales.
 - Que la especial dificultad técnica no permita ser desarrollada por personal propio
- Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista

1. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigida en el pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato,





sin perjuicio de la verificación por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden de no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3. La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extrimarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el pliego como objeto del contrato.

4. La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.

5. La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la Administración de la Comunidad Autónoma, analizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Administración de la Comunidad Autónoma, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la Administración de la Comunidad Autónoma, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a la Administración de la Comunidad Autónoma acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

En cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión, se hace constar que los responsables a nivel administrativo del contrato serán D. Juan Faustino Martínez Fernández, Subdirector General de Patrimonio Natural y Cambio Climático, y el Director General del Medio Natural, Fulgencio Perona Paños, los cuales serán los encargados de velar porque la ejecución del mismo se ajuste estrictamente a lo contratado, asumiendo las responsabilidades a que se refiere la instrucción quinta de dicho Acuerdo.





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Subdirección General de Patrimonio Natural
y Cambio Climático



Espacios Naturales
Región de Murcia

13. DISPOSICIONES QUE RIGEN EL CONTRATO.

Este contrato se rige por el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el pliego de prescripciones técnicas, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se encuentre derogado por ésta, por el Reglamento General de la Ley de contratos de las administraciones públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. En todo caso será de aplicación respecto de ambos pliegos lo establecido en el artículo 68.3 del citado Reglamento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN FECHA INDICADA AL MARGEN

EL INGENIERO TÉCNICO FORESTAL

Fdo.: Sergio Serrano Fernández

LA INGENIERA DE MONTES

Fdo: María Monteagudo Albar

**CONFORME, EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE PATRIMONIO NATURAL Y CAMBIO
CLIMÁTICO**

Fdo.: Juan Faustino Martínez Fernández

VIGILANCIA AMBIENTAL Y DE ACTIVIDADES DE USO PÚBLICO DE LA
ZEPA ISLA GROSA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES
TÉCNICAS DEL TRABAJO

15/11/2019 15:22:13 MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, JUAN FAUSTINO 15/11/2019 13:37:01 MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, JUAN FAUSTINO 15/11/2019 13:29:56 MONTEAGUDO ALBAR, MARIA 15/11/2019 13:29:56 SERRANO FERNANDEZ, SERGIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-87e3922c-07b3-22a-7355-0050569b34e7

